

17719

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.644 R. L.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Linea eléctrica

Origen: E. R. Cervera (A. 323 R. S. E.) (con modificación origen línea a C. H. Pons y Calaf)

Final: Línea a C. H. Pons (A. 3.038 R. L.).

Términos municipales afectados: Cervera, Tarroja y Torreflú. Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, C. N. 141 Cervera-Calaf, kilómetro 1,731; C. L. 3.110 Cervera-Guisona, kilómetro 2,905, 7,900, 8,374 y 10,330; C. L. 3.240 San Ramón-Consabella; Comisaría de Aguas del Ebro, río Sio; C. T. N. E., siete líneas telefónicas; F. E. C. S. A., línea 25 kV.

Tensión de servicio en kV: 25.

Longitud en kilómetros: 6,194 y dos circuitos y 2,494 un circuito.

Número de circuitos y conductores: Dos y uno de 3 por 92,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

Y tiene por objeto la ampliación y reforma red de alta tensión de la línea 25 kV con doble circuito entre E. R. Cervera y Tarroja, continuando con un circuito hasta Bellvehi.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 30 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.315-C.

17720

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander a petición de «Compañía General de Electricidad Montaña», con domicilio en Torrelavega, calle Joaquín Hoyos, 5, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía General de Electricidad Montaña», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Expediente número 1.335-5. Reforma del segundo tramo de la línea actual trifásica a 12 KV., de Hinojedo-Puente Avijs. Origen en centro de transformación «Cementerio» y final en centro de transformación «Puente Avijs». Derivaciones a los centros de transformación «Gándara», «Blas» y «El Soto», de longitudes 109, 22 y 38 metros respectivamente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 26 de julio de 1975.—El Delegado provincial. 3.318-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

17721

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de León.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de León para la implantación y desarrollo del programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino, elaborada de acuerdo con el contenido de las normas dictadas al efecto, teniendo en cuenta el interés de dicho programa para la mejora de la cabaña provincial,

Esta Dirección General ha resuelto su aprobación, debiendo ajustarse su desarrollo a lo que se dispone a continuación:

Primero. A efectos de organización de los servicios públicos de reproducción del ganado bovino, se establecen diez zonas de reproducción, cuya adscripción geográfica es la siguiente:

Zonas de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	Ia	Arganza, Balboa, Barjas, Los Barrios de Salas, Bembibre, Berlanga del Bierzo, Borrenes, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Candín, Carracedelo, Carucedo, Castropodame, Congosto, Corullón, Cubillos del Sil, Fabero, Folgoso de la Ribera, Fresnedo, Igüña, Molinaseca, Noceda del Bierzo, Oencia, Páramo del Sil, Peranzanes, Ponferrada, Priaranza del Bierzo, Puente Domingo Flórez, Sancedo, San Esteban de la Valduerna, Sobrado, Toreno, Torre del Bierzo, Trabaledo, Valle de Finolledo, Vega de Valcarce, Villadecanes, Villafranca del Bierzo.
B	IIb	Barrios de Luna, Cabrillanes, Carrocera, Murias de Paredes, Palacios del Sil, Pola de Gordón, Riello, La Robla, Rodiezmo, San Emiliano, Seña de Luna, Soto y Amio, Vegarizna, Villablino.
C	IIIc	Acebedo, Boca de Huérgano, Boñar, Burón, Cármenes, Cistierna, Crámenes, La Ercina, Maraña, Matallana, Oseja de Sajambre, Pedrosa del Rey, Posada de Valdeón, Prioro, Puebla de Lillo, Renedo de Valdetuejar, Reyero, Riaño, Sabero, Salamón, Valdelugueros, Vaidepiélago, Valderrueda, Valdeteja, La Vecilla, Vegacervera, Vegaquemada.
D	IVd	Benuza, Castillo de Cabrera, Castrocontrigo, Encinedo, Lucillo, Luyego, Truchas.
E	Ve	Astorga, Benavides, Brazuelo, Castriello de los Polvazares, Carrizo, Hospital de Orbigo, Llamas de la Ribera, Magaz de Cepeda, Quintana del Castillo, Rabanal del Camino, San Justo de la Vega, Santa Colomba de Somoza, Santiago Millas, Turcia, Valderrey, Valdesamario, Val de San Lorenzo, Villagatón, Villamejil, Villaobispo, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo.
F	VIf	Almanza, Canalejas, Cebanico, Cimanos del Tejar, Cuadros, Cubillas de Rueda, Garrafe de Torío, Gradefes, León, Las Omañas, Prado de la Guzpeña, Riosco de Ta-